



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN**

97  
2013 EN  
AGOSTO 2013



**" AUDITORIA FISCAL. DICTAMEN SOBRE EL  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA  
LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS  
IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS  
OBLIGADOS "**

**FALLA DE ORIGEN**

**TRABAJO DE SEMINARIO**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADA EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :**

**LAURA LILIA MUÑOZ D'SANTIAGO**

**ASESOR: C. P. JUAN CORTES GUTIERREZ**

**CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEX.**

1975



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



# FALLA DE ORIGEN

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACION  
DE LA PRUEBA ESCRITA.

DR. JAIME KELLER TORRES  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
PRESENTE

ATN: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la F.E.S.-C.

Con base en los art. 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes, informo a ud., que ha sido concluido el trabajo de Seminario: Auditoría Fiscal. Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

que presenta la pasante: Laura Lilia Muñoz D' Santiago.  
con número de cuenta: 8706673-9 para obtener el TITULO de:  
Licenciada en Contaduría.

Bajo mi asesoría, cubriendo los requisitos académicos.

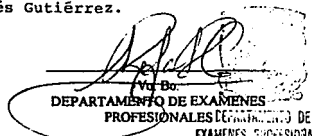
ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 22 de Noviembre de 1994.

  
NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR  
C.P. Juan Cortés Gutiérrez.

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLAN

  
V. B.  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES  
PROFESIONALES DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

UAE/DEP/ATO1

*A Dios, le doy gracias por haberme proporcionado el don de la vida y las facultades de: ver, oír, hablar, moverme, sentir, amar, pensar, elegir y razonar; lo que me ha permitido llegar ha alcanzar la meta fijada.*

*A mis padres, a quienes agradezco su constante preocupación por mi superación; además de su incondicional amor, apoyo y ejemplo a seguir. Prometiéndoles que día con día me esforzaré por no defraudarlos.*

*A mis hermanas: Jacqui y Brenda, a quienes quiero extender mi gratitud por el cariño, la comprensión y ayuda que siempre me han brindado.*

A José Ricardo Lugo Zamora, a quien además de brindarle mi amor, le agradezco su compañía, consejo y estímulo desinteresados; a sabiendas de que para mí ha sido y es un ejemplo a seguir, por su gran ímpetu y capacidad de superación.

A mis familiares, amigos y compañeros de trabajo que de una u otra forma me ayudaron ha conseguir ésta meta, mi más sincero agradecimiento.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, mi reconocimiento por abrirme sus puertas, permitiéndome usar sus instalaciones y proporcionándome a maestros capacitados con los que pude adquirir invaluable conocimientos, definitivos para mi formación profesional.

A mis asesores, señores:

C.P. Juan Cortés Gutiérrez y

L.A. Raúl de la Parra, mi agradecimiento por la desinteresada ayuda que me brindaron, sus orientaciones y consejos.

A mis maestros, les agradezco su vocación por compartir su experiencia y sabiduría.

***INDICE***

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| <b>INTRODUCCION . . . . .</b> | <b>1</b> |
|-------------------------------|----------|

**CAPITULO I**

**EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

|  |          |
|--|----------|
| <b>1.1. Breve Historia de la Seguridad Social . . . . .</b>    | <b>1</b> |
| <b>1.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social . . . . .</b>  | <b>3</b> |
| <b>1.3. Principales atribuciones del IMSS .</b>                | <b>4</b> |
| <b>1.4. Principales obligaciones de los patrones . . . . .</b> | <b>6</b> |

**CAPITULO II**

**EL DICTAMEN**

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| <b>2.1. Concepto . . . . .</b>      | <b>9</b>  |
| <b>2.2. Objetivo . . . . .</b>      | <b>10</b> |
| <b>2.3. Clasificación . . . . .</b> | <b>11</b> |



**CAPITULO III**

**EL DICTAMEN DEL LICENCIADO EN CONTADURIA  
INDEPENDIENTE SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE  
LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS  
IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS  
OBLIGADOS**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>3.1. Sujetos a dictaminarse . . . . .</b>   | <b>13</b> |
| <b>3.2. Reglas generales para la presentación<br/>del Dictamen . . . . .</b>   | <b>14</b> |
| <b>3.2.1. Registro de los Lic. en<br/>          Contaduría . . . . .</b>   | <b>15</b> |
| <b>3.2.2. Aviso de presentación . . . . .</b>  | <b>16</b> |
| <b>3.3. Presentación del Dictamen . . . . .</b>  | <b>20</b> |
| <b>3.3.1. Dictamen . . . . .</b>   | <b>21</b> |
| <b>3.3.2. El informe . . . . .</b>   | <b>26</b> |
| <b>3.3.3. Anexos . . . . .</b>   | <b>28</b> |
| <b>3.3.4. Impedimentos para que el Lic.<br/>          en Contaduría pueda dictaminar</b>                             | <b>31</b> |
| <b>3.4. Procedimiento que llevan a cabo las<br/>autoridades del IMSS para la revisión<br/>del Dictamen . . . . .</b> | <b>33</b> |
| <b>3.4.1 Sanciones . . . . .</b>   | <b>35</b> |

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| <i>ANEXOS</i> . . . . .        | <b>39</b> |
| <i>CASO PRACTICO</i> . . . . . | <b>41</b> |
| <i>CONCLUSIONES</i> . . . . .  | <b>57</b> |
| <i>BIBLIOGRAFIA</i> . . . . .  | <b>59</b> |

## **INTRODUCCION**

*Para el Licenciado en Contaduría, como profesionista independiente, ha surgido un nuevo campo de trabajo en el cual pone al servicio de las empresas su habilidad técnica, conocimientos y experiencia profesional como auditor externo para dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social (LSS) y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.*

*La forma de dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social (LSS) y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados fue aprobada mediante el Acuerdo número 218/85 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la sesión celebrada el 27 de Febrero de 1985 y publicado el 14 de Marzo en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

*Esta tesina tiene como objetivo, proporcionar al futuro Lic. en Contaduría un bosquejo de lo que es la dictaminación respecto del cumplimiento de las obligaciones patronales que la LSS y sus reglamentos imponen, y de ésta manera contribuir para difundir su práctica.*

Para tal efecto, se divide en tres capítulos; el primero, consiste en una breve historia de la seguridad social y del IMSS, las principales atribuciones del mismo y obligaciones de los patronos de acuerdo a lo establecido en la LSS.

El segundo, se refiere a lo que es el dictamen, su objetivo y clasificación.

El tercero, muestra quiénes están sujetos a dictaminarse para efectos del Seguro Social, las reglas generales para la presentación del dictamen, la presentación del mismo y el procedimiento que siguen las autoridades del Instituto para su revisión.

Y por último, se presenta un caso práctico.

**CAPITULO I**

**EL INSTITUTO MEXICANO DEL**

**SEGURO SOCIAL.**

## **1.1. Breve Historia de la Seguridad Social.**

Los cambios de tipo económico han modificado de una forma extraordinaria la situación del individuo en la sociedad. Antes la mayor parte de la mano de obra en el mundo se dedicaba a la agricultura, y el resto de los trabajadores eran artesanos o comerciantes independientes. Con el incremento de la industrialización, los trabajadores estuvieron cada vez más expuestos a las fluctuaciones en los negocios, a la automatización, a los cambios en la industria y a otros factores fuera de su control. Además, gracias a las cada vez mayores expectativas de vida, aumentó el número de personas de edad avanzada que necesitan ayuda; y con las nuevas maquinarias y sustancias químicas, se incrementaron los riesgos de accidentes y enfermedad. Estos y otros factores han contribuido a que la aceptación de la seguridad social se haya extendido en forma universal y a que los gobiernos se establezcan como una de sus principales tareas la protección y ayuda a los trabajadores y sus familias.

*Las primeras legislaciones sobre seguridad social fueron adoptadas en Europa durante el siglo XIX. Austria fue la iniciadora al implantar un programa obligatorio de pensiones a la vejez en 1854. En Alemania se impuso un seguro obligatorio de salud e incapacidad en 1883, al año siguiente se promulgó una Ley de Indemnizaciones para cubrir los accidentes de trabajo, y en 1889 un programa de pensiones a la vejez.*

*Otros países siguieron estos ejemplos, y con el transcurrir del tiempo ampliaron y perfeccionaron sus sistemas de seguridad social; siendo el caso de Argentina que en 1904, promulgó la Ley de Jubilaciones y Pensiones para los empleados del gobierno, de Uruguay que dictó leyes de seguridad social, llamadas jubilatorias, en 1917, y el de México que establece su Seguro Social en 1943. Después de la Segunda Guerra Mundial, el Reino Unido puso en vigor una extensa ley estatal para proteger a los trabajadores y a sus familias. En 1897 ya se había aprobada una sobre indemnizaciones a trabajadores enfermos, y entre 1906 y 1911 se adoptó un sistema de auxilio por paro forzoso y se dieron los primeros pasos para crear el pago de pensiones por retiro.*



*En 1914, la provincia de Ontario, Canadá aprobó una ley sobre compensaciones a los obreros, y pronto le siguieron otras provincias con indemnizaciones para viudas y huérfanos de trabajadores. En los E.U., durante la Primera Guerra Mundial, se inició la protección económica de los trabajadores y sus familias.*

## **1.2. El Instituto Mexicano del Seguro Social.**

*El régimen de seguridad social mexicano tiene su origen en la fracción XXIX del artículo 123 de la Constitución de 1917, quedando definitivamente establecido por la LSS el 31 de Diciembre de 1942 (publicada el 19 de Enero de 1943 en el DOF).*

*En ese mismo año se dispone la creación de la primera institución de seguridad social en el país: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la organización y administración del Seguro Social. Dicho organismo ha ido extendiéndose desde el Distrito Federal, a los 31 Estados, y se ha establecido en 256 municipios; amparando a los asalariados de las*

zonas urbanas y rurales, a los aprendices, a los trabajadores temporales y eventuales, a los miembros de las Sociedades Cooperativas de Producción y a los de las Sociedades Locales de Crédito Agrícola y de Crédito Ejidal, a los ejidatarios y pequeños propietarios agrícolas no pertenecientes a las Sociedades de Crédito mencionadas y a los trabajadores urbanos, como artesanos, pequeños comerciantes, profesionales libres y similares.

### **1.3. Principales atribuciones del IMSS.**

El artículo 240 de la LSS establece las siguientes facultades y atribuciones que tiene el IMSS:

- Establecer y organizar sus dependencias.
  
- Registrar a los patrones, inscribir a los trabajadores y precisar su base de cotización sin previa gestión. Tal decisión no libera a los obligados de las responsabilidades y sanciones en que hubiesen incurrido.

- *Recaudar las cuotas y capitales constitutivos que tienen el carácter de fiscal según el artículo 267 de la LSS, sus accesorios y demás recursos. Para tal efecto el artículo 268 de la LSS señala al IMSS como un organismo fiscal autónomo, con facultades para determinar los créditos y las bases para su liquidación, así como para fijarlos en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos.*
  
- *Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.*
  
- *Determinar la existencia, contenido y alcance de las obligaciones incumplidas por los patrones y demás sujetos obligados, así como estimar su cuantía con base en los datos con que cuente o los que de acuerdo con sus experiencias considere como probables.*
  
- *Ordenar y practicar inspecciones domiciliarias y requerir la exhibición de libros y documentos a efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales.*

- *Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos sobre el cumplimiento de las obligaciones patronales que la LSS y sus reglamentos imponen.*

#### **1.4. Principales obligaciones de los patrones.**

*De acuerdo con el artículo 19 de la LSS los patrones están obligados a:*

*Fracción I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos que señala ésta ley y sus reglamentos, dentro de plazos no mayores a cinco días.*

*Fracción II. Llevar registros de sus trabajadores tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente el número de días trabajados y los salarios percibidos. Es obligatorio conservarlos durante los cinco años siguientes a su fecha.*

*Fracción III. Enterar al IMSS el importe de las cuotas obrero patronales.*

*Fracción IV. Proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo, establecidas por ésta ley, decretos y reglamentos respectivos.*

*Fracción V. Facilitar las inspecciones y visitas domiciliarias que practica el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por ésta ley, el Código Fiscal de la Federación (CFF) y los reglamentos respectivos.*

*Fracción V bis. Tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, deberán expedir y entregar a cada trabajador, constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, conforme a los periodos de pago establecidos; en la inteligencia de que deberán cubrir las cuotas obrero patronales, aún en el caso de que no sea posible determinar el o los trabajadores a quienes se deban aplicar, por incumplimiento de su parte de las obligaciones previstas en las fracciones anteriores, en cuyo caso su monto se destinará a los servicios sociales de beneficio colectivo previstos en el capítulo único del título cuarto de ésta ley.*

**Fracción VI. Cumplir con las demás disposiciones de ésta ley y sus reglamentos.**

*Las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III y V bis, no son aplicables en los casos de construcción, ampliación o reparación de las casas habitación, cuando los trabajos se realicen en forma personal por el propietario, o bien, por cooperación comunitaria, debiéndose comprobar éste hecho a satisfacción del Instituto.*

*Quando el patrón lleve su contabilidad mediante el sistema de registro electrónico, la información a que se refieren las fracciones I y II, podrá proporcionarse en dispositivos magnéticos procesados en los términos que señale el Instituto.*

***CAPITULO II***

***EL DICTAMEN.***

## 2.1. Concepto.

*De acuerdo con el Boletín 4010 de las Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) "El dictamen del auditor es el documento formal que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate".*

*El dictamen es la opinión del contador público sobre la corrección contable de las cifras de los estados financieros auditados, opinión a la que llega después de efectuar su trabajo de examen y que acostumbra expresar en términos uniformes, o sea, en términos semejantes para situaciones semejantes.<sup>1</sup>*

*Por lo que se concluye que el dictamen es el documento suscrito por un Lic. en Contaduría independiente en donde emite su opinión de conformidad con las normas de auditoría y de los principios de contabilidad generalmente aceptados al término del examen practicado*

---

<sup>1</sup> MENDIVIL Escalante, Víctor Manuel.- Elementos de Auditoría.- 4a. ED.- México, D.F..- ECASA.- 1985.- 16 p.



*a los estados financieros de una empresa.*

## **2.2. Objetivo.**

*El objetivo fundamental del dictamen es expresar una opinión profesional independiente respecto a si los estados financieros que se examinaron presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad.*

*La opinión del auditor, por ser independiente a la administración de la empresa, y el resultado de la aplicación de normas que controlan la calidad que debe reunir el trabajo e información que emite este profesional, permite incorporar credibilidad al contenido de los estados financieros examinados.<sup>2</sup>*

*Al emitir dictámenes el Lic. en Contaduría adquiere una responsabilidad civil, profesional, fiscal y penal.*

---

<sup>2</sup> Normas y procedimientos de auditoría.- 13ava. ED.- México, D.F.- IMCP.- 1993.- Boletín 4010-3.

### **2.3. Clasificación.**

*El dictamen puede servir para efectos fiscales y efectos financieros los cuales a su vez se dividen en dictamen limpio, con salvedad, con abstención de opinión y con opinión negativa.*

*El dictamen limpio se emite cuando el trabajo se efectúa sin limitaciones y los resultados obtenidos soportan ampliamente la razonabilidad de las cifras examinadas.*

*Cuando por cualquier razón el Lic. en Contaduría se encuentre con limitaciones al alcance, que afecten los resultados de su trabajo, con faltas en la aplicación de los principios de contabilidad e inconsistencia en la misma, así como también, con incertidumbres sobre la solución de problemas importantes que puedan afectar favorable o desfavorablemente su patrimonio, el Licenciado en Contaduría deberá manifestarlo produciéndose un dictamen con salvedades. Cuando las salvedades sean de tal modo importantes que afecten el todo de los estados financieros, el Licenciado en Contaduría puede asumir las siguientes posturas:*

- a) Emitir opinión negativa, que no es la incapacidad de opinar sino el convencimiento de que lo revisado no está correcto.
- b) Abstenerse de opinar, que es la imposibilidad profesional de rendir una opinión favorable o desfavorable como resultado del trabajo realizado. Es decir, que el trabajo efectuado y/o los resultados obtenidos no proporcionan elementos de juicio suficiente y competente para emitir una opinión.

**CAPITULO III**

**EL DICTAMEN DEL LICENCIADO EN  
CONTADURIA INDEPENDIENTE SOBRE  
LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL  
SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS  
IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS  
SUJETOS OBLIGADOS.**

**3.1. Sujetos a dictaminarse.**

*El artículo 19 A de la LSS adicionado a partir del 21 de Julio de 1993 y que entró en vigor a partir del 10. de Enero de 1994, señala que:*

*"Los patrones de 300 trabajadores o más, que en los términos del Código Fiscal de la Federación estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, para efectos del Seguro Social, deberán presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del referido Código Fiscal.*

*Cualquier otro patrón podrá optar por dictaminar por contador público autorizado sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del reglamento respectivo".*

### **3.2. Reglas generales para la presentación del Dictamen.**

*El IMSS como se mencionó en el Capítulo I está facultado para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales.*

*Esta vigilancia se realiza mediante la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, misma que destina una fuerza de trabajo inferior respecto al volumen de sujetos a revisar.*

*Por tal motivo, y ante la búsqueda de alternativas de solución, éste Instituto adopta dentro de sus programas de auditoría el Dictamen del Lic. en Contaduría para efectos del Seguro Social, considerando los resultados positivos obtenidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que a partir de 1959, incrementó el número de causantes revisados, al otorgar crédito a los dictámenes emitidos por los Lic. en Contaduría para fines fiscales.*

### **3.2.1. Registro de los Lic. en Contaduría.**

*El IMSS para registrar a los Lic. en Contaduría que pretendan dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la LSS y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados; retoma los requisitos solicitados por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) de la SHCP, solicitando para ello la constancia de registro expedida por ésta dependencia y complementándolos con los requeridos en la solicitud de registro ante el Instituto (ver anexo 1).*

*El Lic. en Contaduría autorizado a dictaminar, se compromete a informar al Instituto en un plazo de 15 días hábiles, cualquier cambio que haya en los datos que proporcionó en su solicitud de registro.*

### **3.2.2. Aviso de presentación.**

#### **Fecha de presentación.**

*El patrón para emitir el dictamen presentará aviso al Instituto en las formas autorizadas para tal efecto (ver anexo 2), dentro de los 4 meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal.*

*En el caso de que dicho aviso se presente con posterioridades a esa fecha, sólo se podrá autorizar a través de la Jefatura de Auditoría a Patronos y Verificación, previo análisis de la situación del patrón a dictaminar.*

#### **Contenido.**

*El aviso deberá contener los siguientes datos:*

- a) Nombre, denominación o razón social del patrón.*
- b) Domicilio Fiscal.*
- c) Número de Registro(s) Patronal(es) sujeto(s) a dictamen en diez posiciones.*



- d) *Número del Registro Federal de Contribuyentes, en doce o trece posiciones según se trate de personas morales o de personas físicas.*
- e) *Clasificación de la empresa para efectos del Seguro de Riesgos de Trabajo.*
- f) *Periodos sujetos a dictamen.*
- g) *Nombre del Lic. en Contaduría y su número de registro en el Instituto.*
- h) *Manifestación del patrón y del Lic. en Contaduría dictaminador, en el sentido de que aceptan y se someten a lo que se dispone en el Instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la LSS y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.*

**Suscripción y validez.**

*El aviso deberá ser suscrito por el patrón y el Lic. en Contaduría que vaya a dictaminar, y sólo será válido para que se pueda(n) dictaminar el(los) ejercicio(s) fiscal(es) que en el mismo se indique(n).*

*El aviso no tendrá tramitación, cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) No se cumpla con lo establecido anteriormente.*
- b) No esté inscrito el Lic. en Contaduría propuesto por el patrón en el registro de Lic. en Contaduría para dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la LSS y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.*
- c) Que el registro de Lic. en Contaduría esté suspendido o cancelado.*
- d) Se esté practicando al patrón por parte del IMSS visita de inspección domiciliaria que involucre el periodo solicitado a dictaminar.*

*Una orden de visita domiciliaria notificada podrá suspenderse, si el patrón aceptó dictaminarse por los dos ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de la orden de visita, así como por los bimestres transcurridos del ejercicio en que se haga la solicitud.*

- e) *Por haberse emitido, aunque no se haya notificado, Orden de Visita de Auditoría de carácter general.*

*Se podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se notifica al patrón y al Lic. en Contaduría dentro del mes siguiente a la fecha en que se efectúe dicha presentación, previa sanción de la Jefatura de Auditoría a Patrones y Verificación.*

***Aprobación.***

*El Instituto contará con diez días para aprobar los avisos, informando al patrón y Lic. en Contaduría, por excepción, solamente los casos de rechazo.*

***Sustitución del Lic. en Contaduría dictaminador.***

*El patrón podrá modificar el aviso originalmente presentado cuando sustituya al Lic. en Contaduría designado, siempre y cuando lo comunique al Instituto dentro de los dos meses siguientes a la fecha de presentación del aviso, justificando ante la Delegación o Subdelegación respectiva los motivos que para ello tuviere.*

*Cuando el Lic. en Contaduría no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probados, el aviso para sustituirlo se podrá dar en cualquier tiempo antes de que concluya el plazo para presentar el dictamen.*

*En estos casos el Instituto podrá conceder una prórroga para la entrega del dictamen, de acuerdo con el análisis que se realice.*

### **3.3. Presentación del Dictamen.**

*Los documentos que el Lic. en Contaduría debe entregar al IMSS, con motivo de su dictamen, los presentará en un solo legajo que contendrá:*

- a) Dictamen.*
- b) Informe.*
- c) Anexos.*

### **3.3.1. Dictamen.**

#### **Plazo para su presentación.**

*El Lic. en Contaduría propuesto deberá rendir un dictamen específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación del aviso.*

*Previa solicitud del patrón, el Instituto podrá conceder una prórroga de 60 días calendario para la entrega del dictamen si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo señalado.*

#### **Normas de Auditoría.**

*Para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la LSS y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, el Lic. en Contaduría debe cumplir con los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del mismo, el trabajo que desempeñe y a la información que rinde como resultado de su trabajo.*

*Las normas de auditoría se considerarán cumplidas en la forma siguiente:*

- a) *Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del Lic. en Contaduría, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.*
  
- b) *Las relativas al trabajo profesional, cuando:*
  - I. La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permita allegarse de los elementos de juicio suficientes para emitir su dictamen.*
  
  - II. El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.*
  
  - III. Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del patrón y en las notas relativas sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación.*

- c) *En caso de excepción al inciso b), el Lic. en Contaduría debe mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo según sea el caso.*

#### ***Responsabilidad del Lic. en Contaduría.***

*El Lic. en Contaduría es responsable en la elaboración del dictamen, de la aplicación de normas de auditoría generalmente aceptadas y de los procedimientos de auditoría que considere necesarios en las circunstancias, con objeto de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de la LSS y sus reglamentos, en relación al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores y las modificaciones de salario y bajas, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero patronales.*

#### ***Consideraciones.***

*El dictamen deberá sujetarse a lo siguiente:*

- a) *La opinión respecto del cumplimiento de las obligaciones patronales que la LSS y sus reglamentos*

*Imponen, deberá fundamentarse con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que considere necesarios. Dicha opinión podrá ser sin salvedades, con salvedades, negativa o abstención de opinión, de acuerdo a las circunstancias que se presenten.*

- b) Indicar si al enterar el patrón las cuotas obrero patronales del Seguro Social incurrió en omisiones y agregar, en su caso, las observaciones que estime pertinentes.*
- c) Referirse al ejercicio dictaminado.*
- d) El Lic. en Contaduría designado está obligado a emitir su dictamen, a menos que sea sustituido por el patrón, sobrevenga un impedimento o decline seguir prestando sus servicios profesionales. En cada uno de estos casos deberá informar las causas y sus motivos al IMSS.*
- e) El dictamen que se presente fuera del plazo concedido, no surtirá efecto.*



- f) Si el Lic. en Contaduría considera que por razones de hecho o de derecho no es factible formular con todos sus anexos un dictamen completo, así lo declarará, pero deberá explicar ante el IMSS en qué consisten esas razones. Lo anterior no será impedimento para que el Lic. en Contaduría dictamine parcialmente.
- g) El Lic. en Contaduría deberá anotar al calce del dictamen su número de registro, nombre y firma.

#### **Resoluciones.**

Los hechos afirmados en los dictámenes que formulen los Lic. en Contaduría se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario; el Instituto, en todo tiempo, podrá ejercer sus facultades de vigilancia o comprobación y emitir la resolución correspondiente en caso de determinar diferencia con motivo de la revisión del dictamen.

Las opiniones, interpretaciones o determinaciones contenidas en los dictámenes no obligan al Instituto.

### **3.3.2. El informe.**

*El informe que se adjunte al dictamen que se haga de un patrón deberá contener:*

*a) Breve descripción de las características generales del patrón y específicas sobre las modalidades del Seguro Social que le sean aplicables, indicando:*

- Nombre, denominación o razón social.*
- Fecha de iniciación de operaciones.*
- Domicilio.*
- Giro y actividades principales.*
- Representante legal.*
- Centros de trabajo, indicando para cada uno de ellos: domicilio, fecha de iniciación de actividades, registro federal de contribuyentes, registro patronal, actividades, clase; grado de riesgo y prima.*
- Si en el ejercicio sujeto a dictamen adquirió la calidad de patrón sustituto.*
- Bases de cotización especial al IMSS, en su caso.*

b) *Características de los contratos de trabajo colectivos e individuales tipo, en su caso con las menciones siguientes:*

- *Sindicato.*
- *Vigencia del Contrato Colectivo.*
- *Tipos de contratación.*
- *Jornadas de trabajo.*
- *Tipos de salario.*

*Si existiesen contratos de trabajo con denominación distinta, que se encuentren contenidos en la Ley Federal del Trabajo (LFT), se indicarán las características generales de los mismos.*

c) *El Lic. en Contaduría deberá anotar al calce de éste informe su número de registro y firmarlo, así como nombre y firma del patrón y/o representante legal.*

*En dictámenes subsecuentes, el Lic. en Contaduría podrá limitar el contenido del informe a las modificaciones ocurridas en las características generales de la empresa y en los contratos de trabajo del patrón.*

### **3.3.3. Anexos.**

*Los anexos preparados por el Lic. en Contaduría, que deberán adjuntarse al dictamen, consistirán en:*

*I. Cuadro analítico de cuotas del Seguro Social pagadas por omisiones determinadas en la revisión, mostrando:*

- Año, bimestre o periodo de pago.*
- Días del bimestre.*
- Cuotas del Seguro de Enfermedades y Maternidad.*
- Cuotas del Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en edad avanzada y Muerte.*
- Cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo.*
- Cuotas del Seguro de Guarderías para Hijos de Aseguradas.*
- Total de Cuotas.*

*A éste documento deberán adjuntarse copias fotostáticas de las cédulas de cuotas obrero patronales elaboradas y pagadas con motivo de la revisión practicada;*

*o en su caso, informar las omisiones no pagadas a la fecha de entrega del dictamen al Instituto.*

*Omisiones determinadas en la revisión, clasificadas en su caso, como sigue:*

- *Trabajadores no inscritos.*
- *Trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior.*
- *Avisos de modificación de salario con fecha posterior y/o con salario inferior.*
- *Avisos de inscripción por baja(s) impropcedente(s).*
- *Avisos de baja no presentados.*

*II. Cuadro analítico de las cuotas del Seguro de Retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión, con lo siguiente:*

- *Año y bimestre.*
- *Días del bimestre.*
- *Cuota patronal.*
- *Aportación adicional realizada por conducto del patrón.*
- *Total.*

- III. Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización por el patrón.
- IV. Conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), a cargo de la persona moral o personas físicas en su caso.
- V. Reporte sobre la actividad y clasificación de la empresa dictaminada.

Los anexos mencionados deberán presentarse enumerados en forma progresiva y en el mismo orden en que se mencionaron.

**3.3.4. Impedimentos para que el Lic. en Contaduría pueda dictaminar.**

- a) *Ser cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.*
- b) *Prestar o haber prestado sus servicios en forma subordinada durante el periodo que se dictamina al patrón o a una empresa afiliada subsidiaria o que esté vinculada económicamente o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.*

*El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, excepto que concorra otra causal.*

- c) *Tener, haber tenido o pretender tener durante el ejercicio que comprenda la dictaminación, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón.*
  
- d) *Ser agente o corredor de Bolsa de Valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional.*
  
- e) *Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia o imparcialidad de criterio, o bien, que los resultados de su dictamen determinen la cantidad de su emolumento.*
  
- f) *Estar prestando sus servicios al IMSS u otro organismo fiscal competente para determinar contribuciones.*
  
- g) *Estar en una situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave que las mencionadas.*



**3.4. Procedimiento que llevan a cabo las autoridades del IMSS para la revisión del Dictamen.**

*El ejercicio de comprobación del dictamen dará inicio cuando el Instituto lleve a cabo la revisión del mismo, del informe y de los anexos respectivos, conforme al siguiente procedimiento:*

*a) Requerirá al Lic. en Contaduría por escrito con copia al patrón:*

- Cualquier información que debiera estar incluida en el legajo respectivo.*
- Los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, las cuales son propiedad del Lic. en Contaduría.*
- Información y documentos que se consideren pertinentes para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones legales del patrón.*

*La información, exhibición de documentos y papeles de trabajo se solicitarán al Lic. en Contaduría por escrito, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su cumplimiento.*

*b) El Instituto podrá requerir al patrón la información y documentación anterior en los términos aceptados en la solicitud, cuando no haya sido proporcionada por el Lic. en Contaduría.*

*Si a juicio del Instituto el dictamen no satisface los requisitos establecidos por el mismo, lo hará del conocimiento del patrón y del Lic. en Contaduría, procediendo a ejercer directamente las facultades de vigilancia y comprobación que le otorga la LSS.*

*Las liquidaciones por omisiones derivadas de la revisión del Lic. en Contaduría deberán pagarse antes de la entrega del dictamen al Instituto. Asimismo, y previo al pago o informe de omisiones, requisitar los avisos afiliatorios correspondientes.*

### **3.4.1 Sanciones.**

*Cuando el IMSS detecte irregularidades en el dictamen podrá, por conducto de la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, amonestar, suspender o cancelar el registro al Lic. en Contaduría de acuerdo con lo siguiente:*

**a) Le amonestará:**

- *Cuando presenten incompletos o extemporáneamente el dictamen, el informe y los anexos.*
- *En caso de que no cumpla con los requerimientos que le formule el Instituto para aclarar su dictamen, durante el plazo concedido.*
- *No cumpla con la educación continua, en cuyo caso la autoridad procederá a amonestarlo por cada año de omisión que transcurra.*

**b) Le suspenderá:**

- *Hasta por un año, cuando acumule tres amonestaciones.*
- *Hasta por dos años en las siguientes situaciones:*

- I. Cuando no formule el dictamen, informe y anexos debiendo hacerlo.
  - II. Cuando habiendo presentado incompletos bien sea el dictamen, el informe o los anexos, las aclaraciones hechas por el Lic. en Contaduría al respecto no sean suficientes para el Instituto.
  - III. Cuando la documentación aclaratoria solicitada por el Instituto no sea presentada a la fecha de su vencimiento y existan de por medio prórrogas o nuevos requerimientos autorizados por el Instituto.
- Hasta por tres años, cuando del dictamen presentado se resuelva que lo hizo en contravención a lo dispuesto en la LSS y sus reglamentos.
  - Cuando esté sujeto a proceso por presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durará hasta la resolución definitiva de dicho proceso.

c) *Le cancelará el registro:*

- *Si hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el Lic. en Contaduría acumule tres suspensiones.*
- *Cuando la sentencia que ponga fin al proceso por presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos intencionales sea condenatoria.*

*El cómputo de las amonestaciones y suspensiones se hará independientemente del patrón al cual el Lic. en Contaduría le esté dictaminando el cumplimiento de sus obligaciones legales.*

- *También son motivo de cancelación del registro otorgado al Lic. en Contaduría las siguientes causas:*
  - I. Dejar de ser socio activo del Colegio Profesional de Contadores Públicos al que pertenezca, reconocido por la Federación de Colegios de Profesionistas.*
  - II. Establecer relación laboral con el IMSS.*


- III. Dejar de tener vigencia su registro en la AGAFF de la SHCP, a que se refiere la fracción I del artículo 52 del CFF.*

***Procedimiento para la suspensión o cancelación.***

*El Instituto ejercerá las sanciones de vigilancia y sanción de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) *Determinada la irregularidad, ésta se hará del conocimiento del Lic. en Contaduría, para que en plazo máximo de quince días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y presente las pruebas documentales pertinentes en su descargo, que acompañará a su escrito.*
- b) *Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, se reunirán los representantes del IMSS con los representantes del Colegio Profesional de Contadores Públicos, a efecto de determinar lo procedente en cuanto a la suspensión o cancelación de su registro, dando aviso por escrito a la Federación de Colegios Profesionales a la que éste adherido, de la resolución emitida.*

**ANEXOS**

|   |  |  |                     |
|---|--|--|---------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>SUBDIRECCION TLALNEPANTLA<br>SUBDIRECCION TLALNEPANTLA<br>SECRETARIA DE SERVICIOS DE FINANZAS<br>AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION | SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA LA DICTAMINACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS | SOLICITUD No. _____ |
|---|--|--|---------------------|

## I. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO

|   |   |
|---|---|
| FOTOGRAFIA  | NOMBRE <u>MUNIZ D<sup>a</sup> SANTIAGO LAURA LILIA</u> R.F.C. <u>MIISI-710429</u> R9    |
|   | (APELLIDO PATRINO, MATRINO Y NOMBRE)  |
|   | DOMICILIO PARTICULAR CALLE <u>COCOTITLAN</u> NUM. <u>85</u>                             |
|   | COLONIA <u>CUMBRA</u> CODIGO POSTAL <u>58740</u>  |
|   | POBLACION <u>CUADUITLAN (ZACALLI) ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO</u> TELEFONO <u>8733074</u> |
|   | TITULO EMPLEADO POR <u>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO</u>                      |
| CIDUAL PROFESIONAL NUMERO <u>77729661</u> DE FECHA <u>29/OCTUBRE/1990</u> |   |
| REGISTRO ANTE LA S.N.Y.C.P. <u>87066739</u>                               |   |

## II. DATOS DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE

|  |
|--|
| NOMBRE <u>DESPACHO VARGAS RUIZ Y ASOCIADOS, S.C.</u> R.F.C. <u>DVVR931118-DM</u> 0   |
| DOMICILIO CALLE <u>CALDERON DE LA BARCA</u> NUM. <u>140</u>                          |
| COLONIA <u>POLANCO REFORMA</u> CODIGO POSTAL <u>11550</u>                            |
| POBLACION <u>MEXICO</u> ENTIDAD FEDERATIVA <u>D.F.</u> TELEFONO <u>2591902</u>       |
| CARGO QUE DESEMPEÑA <u>GERENTE DE AUDITORIA</u> FECHA DE INGRESO <u>4/ABRIL/1998</u> |

## III. COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS AL QUE PERTENECE

|  |
|--|
| NOMBRE <u>COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO</u>                         |
| DOMICILIO CALLE <u>LABACHINES</u> NUM. <u>184</u>                              |
| COLONIA <u>BOSQUES DE LAS LOMAS</u> CODIGO POSTAL <u>11700</u>                 |
| POBLACION <u>MEXICO</u> ENTIDAD FEDERATIVA <u>D.F.</u> TELEFONO <u>5954966</u> |

## IV. EMPRESAS EN LAS QUE HA PRESTADO SERVICIOS PROFESIONALES

| PATRON                 | TELEFONO | CARGO           | PERIODO |
|------------------------|----------|-----------------|---------|
| LOZOWSKY Y ASOC., S.C. | 3921971  | GERENTE         | 2 AÑOS  |
| GARCIA CONTRERAS, S.C. | 2802255  | AUDITOR EXTERNO | 1 AÑO   |
| BRIMAN GARCIA, S.C.    | 3953588  | AUDITOR EXTERNO | 6 MESES |

## SE ANEXA:

1. CONSTANCIA DE REGISTRO EXPEDIDA POR LA OCAFI
2. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURLIZACION CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO
3. COPIA DE LA CREDENCIAL PROFESIONAL EMITIDA POR LA S.E.P. CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO (IMPRESO Y REVERSO)
4. CONSTANCIA VICENTE DE MEMBRERIA AL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS.
5. UNA FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL ADICIONAL PARA TRAMITE DE CREDENCIAL.

HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL IMSS QUE EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA SOLICITUD, ME SUJETARE A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS

*Laura Lilia Muniz Santiago*

L.C. LAURA LILIA MUNIZ D'SANTIAGO

FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA: CUALQUIER MODIFICACION A LOS DATOS DE ESTA SOLICITUD, DEBERAN COMUNICARSE DENTRO DE UN QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA

MEXICO, A 27 DE ENERO DE 1993.

LUGAR Y FECHA

## PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

|                         |              |               |                         |              |
|-------------------------|--------------|---------------|-------------------------|--------------|
| CONCLUSION _____        |              |               |                         |              |
| EVALUADOR               | FECHA        |               | AUTORIZACION            | FECHA        |
| _____<br>NOMBRE Y FIRMA | _____<br>DIA | _____<br>MES  | _____<br>DIA            | _____<br>MES |
|                         | _____<br>AÑO | BEG. ASIGNADO | _____<br>NOMBRE Y FIRMA | _____<br>AÑO |

SE PRESENTA POR REPLICACION



## **SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS NOTAS ACLARATORIAS**


### **PRESENTACION**

Deberá presentarse en la Oficina de Auditoría a patrones y Verificación dependiente de la Subdelegación Administrativa que corresponda al domicilio fiscal del contador público, para su trámite ante la Jefatura de Auditoría a Patrones y Verificación, que es la única autorizada para emitir el registro.

La entrega de la constancia de registro respectiva se hará sólo personalmente al contador público solicitante, el cual se deberá presentar a recoger y a registrar su firma ante la Oficina de Auditoría a Patrones y Verificación ante la cual presentó su solicitud.

No se dará trámite a esta solicitud si no se anexan los documentos indicados, debiendo tener, en el caso de la constancia emitida por el colegio de contadores públicos, una antigüedad máxima de 2 meses desde su fecha de expedición.

Los documentos que deberán anexarse, según el recuadro correspondiente, serán los señalados como 2, 3, 4 y 5 si al momento de la solicitud no está registrado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, caso en el cual a la presentación del dictamen deberá comprobar dicho registro. En caso de estar registrado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, sólo anexará lo señalado en los puntos 1 y 5.

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DISTRICCIÓN <u>PUEBLA</u><br>SUBDISTRICCIÓN <u>SUR</u><br>PLANTILLA DE SERVICIOS DE FINANZAS<br>AUDITORIA A PATRONOS Y VERIFICACION | AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN RESPECTO<br>DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES<br>QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS<br>REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONOS Y<br>DEMAS SUJETOS OBLIGADOS | PARA USO EXCLUSIVO<br>DEL IMSS<br>AVISO NUMERO |
|---|---|---|--|

## I. DATOS DEL PATRON

|   |   |                    |                |                   |                       |
|---|---|--------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL                           | <u>OPERADORA HOTELERA LAYATUR, S.A. DE C.V.</u> |                    |                | REGISTRO PATRONAL | <u>E06-46223-10-1</u> |
| DOMICILIO FISCAL                                | <u>CALLE AV. 31 PONIENTE ESQ. A. ATLIXCO</u>    | NUMERO             | <u>3333</u>    | R.F.C.            | <u>OHL-930712-E63</u> |
| COLONIA   | <u>LAS ANIRAS</u>                               | C.P.O. POST.       | <u>72400</u>   | TELIFONO          | <u>29-10-00</u>       |
| POBLACION                                       | <u>PUEBLA</u>                                   | ENTIDAD FEDERATIVA | <u>PUEBLA</u>  |                   |                       |
| ACTIVIDAD PRERODERANTE                          | <u>ADMON. EXPLOTA. REP. HOT.</u>                |                    | CLASE Y RIESGO | <u>11-9</u>       |                       |
| SE ENCUENTRA DICTAMINADA PARA EFECTOS FISCALES: |   |                    |                |                   |                       |
|   |   |                    | B              | NO                | <u>X</u>              |

## II. SITUACION DEL EJERCICIO A DICTAMINAR

PERIODO 1993

| BIMESTRE | CUOTAS OBRERO PATRONALES PAGADAS | APORTACIONES SEGURO AHORRO P/ RETIRO | NUM. DE TRABAJO | C.O.P. EN MORA |
|----------|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| 1        | --                               | --                                   |                 |                |
| 2        | --                               | --                                   |                 |                |
| 3        | --                               | --                                   |                 |                |
| 4        | <u>N\$ 11,838.89</u>             | <u>N\$ 1,361.22</u>                  | <u>61</u>       |                |
| 5        | <u>39,814.29</u>                 | <u>4,340.38</u>                      | <u>93</u>       |                |
| 6        | <u>40,279.52</u>                 | <u>3,876.77</u>                      | <u>95</u>       |                |

## III. OTROS REGISTROS A DICTAMINAR

| REGISTRO PATRONAL | CLASE Y PRIMA | UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO |
|-------------------|---------------|---------------------------------|
|                   |               |                                 |
|                   |               |                                 |

ACEPTAMOS Y NOS SOMETEMOS A LAS NORMAS VIGENTES PARA LA REALIZACION DEL DICTAMEN CONFORME AL INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONOS Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS

PATRON O REPRESENTANTE LEGAL

Lic. SERGIO ESCAMILLA R.

NOMBRE Y FIRMA

CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR

L.C. LAURA ILLIA MIRIZ 0599-01-82

NOMBRE Y FIRMA

NUM. REG. INSS

LUGAR Y FECHA PUEBLA, PUE. A 24 DE JUNIO DE 1994.

## PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| CONCLUSION: ACEPTADO _____ RECHAZADO _____ | DATOS COMPLEMENTARIOS              |
| CAUSAS DEL RECHAZO: _____                  | FECHA DE RECEPCION DEL AVISO _____ |
| _____                                      | PRIMER DICTAMEN _____              |
| _____                                      | SUSTITUCION C.F. REGISTRADO _____  |
| _____                                      | PRORROGA REPRESENT. DICTAMEN _____ |
| LUGAR Y FECHA _____                        | NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR _____ |

**AVISO PARA PRESENTACION DEL DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS**

**Notas aclaratorias**

En virtud de ser documento fuente para procesamiento electrónico de datos, deberá observarse lo siguiente:

1. Para conceptos numéricos usar números arábigos.
2. En fecha usar dos dígitos para día, dos para mes y dos para año.  
Ejemplo: 1o de marzo de 1992    Anotar: 01 03 92
3. En el renglón de despacho a que pertenece, se anotará el nombre de éste, y si actúa en forma independiente, anotará su propio nombre.
4. En caso de que los estados financieros del patrón sean dictaminados para efectos del Seguro Social por primera vez, deberá anexarse copia simple de la escritura constitutiva y sus modificaciones y fotocopias del Aviso de Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
5. En caso de sustitución de contador público registrado deberá anexarse escrito firmado por el contribuyente, justificando los motivos que tuviere.
6. El Registro Federal de Contribuyentes se anotará de la siguiente manera:

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| Para personas físicas | 13 posiciones |
| Para personas morales | 12 posiciones |
7. El registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá anotarse en 10 posiciones, tal como aparece en las cédulas de liquidación de Cuotas Obrero Patronales.
8. En caso de existir otros registros patronales sujetos a dictaminar, se anexará la información requerida en el cuadro II por cada uno de los registros.
9. En caso de ser suscrito por el representante legal, deberá anexarse copia del documento que acredite su personalidad.
10. PRESENTACION:

Este aviso se deberá presentar en original y dos copias en la Delegación o Subdelegación que corresponda al domicilio fiscal del patrón, o en la Jefatura de Auditoría a Patrones y Verificación debiendo requisitar un formulario por cada ejercicio a dictaminar.

El correcto llenado de este aviso es requisito indispensable para su debido trámite.

## ***CASO PRACTICO***

**DESPACHO VARGAS,  
RUIZ Y ASOC, S.C.**

**SEÑORES ACCIONISTAS DE:  
OPERADORA HOTELERA LAYATUR, S.A. DE C.V.  
PRESENTE**

*De acuerdo con el convenio celebrado con ustedes y con la solicitud presentada el 24 de Junio de 1994, para dictaminar sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se presenta el informe del trabajo realizado por el periodo comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1993.*

*Para tal efecto adjunto al presente lo siguiente:*

- 1. Dictamen.*
- 2. Informe y características de los contratos.*
- 3. Anexo I "Cuadro analítico de las cuotas del Seguro Social pagadas por omisiones determinadas en la revisión".*
- 4. Anexo IA "Cuadro analítico de las cuotas del Seguro de Retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión".*
- 5. Anexo II "Análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si se acumularon al salario base de cotización para el patrón".*
- 6. Anexo III "Conciliación de percepciones de trabajadores contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta para personas morales o físicas".*
- 7. Anexo IV "Reporte sobre la(s) actividad(es) y clasificación de la empresa dictaminada".*

**OPERADORA HOTELERA LAYATUR, S.A. DE C.V.**

**INFORME Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA REVISION  
DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SEGURO SOCIAL  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.**

**Y**

**DICTAMEN DEL AUDITOR**



México, D. F., a 24 de junio de 1994

He examinado los movimientos de afiliación de trabajadores, nóminas, listas de raya, liquidaciones de cuotas obrero-patronales, documentación comprobatoria y registros contables en lo referente a pago de sueldos, salarios y otras percepciones a trabajadores; asimismo efectué pruebas globales sobre nóminas de sueldos, sobre la conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta para Personas Morales por el ejercicio comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1993, por cada uno de los seis bimestres de ese año referentes al patrón Operadora Hotelera Layatur, S.A. de C.V., con número de registro patronal E06-46223-10-1 y número de Registro Federal de Contribuyentes OHL-930712-B63.

En mi opinión el patrón Operadora Hotelera Layatur, S.A. de C.V., ha cumplido con las obligaciones que marca el artículo 19 fracción I, II y III de la Ley del Seguro Social según se informa en los anexos I, II, III y IV, habiendo observado que cumplió con las disposiciones legales, a través de su adhesión al programa de la autocorrección patronal, en donde se determinaron omisiones que fueron cubiertas con liquidaciones complementarias por un importe de NS\$ 11,409.

Mi examen se efectuó conforme al Instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, y a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que, dentro de las circunstancias consideré necesarias.

*Laura Lilia Muñiz D' Santiago*

L.C. Laura Lilia Muñiz D' Santiago  
Registro del IMSS: 0599-D1-S2

**INFORME****I. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON**

Nombre o razón social: Operadora Hotelera Layatur, S.A. de C.V.

Domicilio legal: Av. 31 Poniente 3333, Esq. Blvd. Atlixco, Col. Las Animas  
C.P. 72400 Puebla, Puebla

Fecha de iniciación de operaciones: 09 de agosto de 1993

Giro: Administración, explotación, representación y manejo de hoteles

Actividades principales en orden de importancia: Administración, representación y manejo de todo tipo de hoteles, bares, centros nocturnos y discoteques con pista de baile

Nombre del representante legal: Lic. Sergio Escamilla Rivera

**CLASIFICACION DE LA EMPRESA**

| Registro Patronal | Bimestre       | Clase | Fracción | Grado de Riesgo | Prima   |
|-------------------|----------------|-------|----------|-----------------|---------|
| E06-46223-10-1    | 4o., 5o. y 6o. | II    | 860      | 9               | 1.13065 |

En el ejercicio se adquirió la calidad de patrón sustituto: NO

Se tienen bases de cotización especiales: NO



## II. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

|   |  |
|---|--|
| <b>Tipo de Contrato:</b>                  | Colectivo  |
| <b>Sindicato:</b>                         | Sindicato de trabajadores de la industria hotelera, gastronómica y conexos de la República Mexicana (C.T.M.)           |
| <b>Vigencia del contrato:</b>             | Del 22 de noviembre de 1993 al 21 de noviembre de 1995.  |
| <b>Tipo de contratación:</b>              | Eventual y planta  |
| <b>Grupo o categoría de trabajadores:</b> | Cocineros, ayudantes de cocina, cantinero, mesero, mesera, garrotero, mozos, camaristas y auxiliares de mantenimiento. |
| <b>Jornada de trabajo:</b>                |  |

|          | Horario |     | Horas Laboradas | Días de la semana que se trabajan |
|----------|---------|-----|-----------------|-----------------------------------|
|          | De      | A   |                 |                                   |
| Diurna   | N/E     | N/E | 48 Hrs.         | Lunes a domingo                   |
| Nocturna | N/E     | N/E | 42 Hrs.         | Lunes a domingo                   |
| Mixta    | N/E     | N/E | 45 Hrs.         | Lunes a domingo                   |

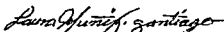
N/E = No Especificado


Tipo de Salario: Variable

**Tipo de Contrato:** Individual  
**Sindicato:** N/A  
**Vigencia del contrato:** Determinado e indeterminado  
**Tipo de contratación:** Eventual y planta  
**Grupo o categoría de trabajadores:** Empleados de Confianza  
**Jornada de trabajo:**

|        | Horario      |                | Horas Laboradas   | Días de la semana que se trabajan |
|--------|--------------|----------------|-------------------|-----------------------------------|
|        | De           | A              |                   |                                   |
| Diurna | 9:00<br>9:00 | 19:00<br>14:00 | 40 Hrs.<br>5 Hrs. | Lunes a viernes<br>Sábado         |

**Tipo de Salario:** Mixto

  
L.C. Laura Lilia Muñoz D' Santiago  
Registro IMSS: 0599-D1-S2

  
Lic. Sergio Escamilla Rivera  
Representante Legal

**CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL  
PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION**

Patrón: **Operadora Hotelera Layatur, S.A. de C.V.**  
 Registro Patronal: **E06-46223-10-1**  
 R.F.C.: **OHL-930712-B63**

**CUOTAS OBRERO-PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

Año: **1993**

| Bimestre | Número<br>Días | Enfermedades y<br>Maternidad | I.V.C.M. | Riesgos de<br>Trabajo | Guarderías | Total |
|----------|----------------|------------------------------|----------|-----------------------|------------|-------|
| 1o       | 59             | -                            | -        | -                     | -          | -     |
| 2o       | 61             | -                            | -        | -                     | -          | -     |
| 3o       | 61             | -                            | -        | -                     | -          | -     |
| 4o       | 62             | 821                          | 497      | 80                    | 71         | 1,469 |
| 5o       | 61             | 2,762                        | 1,672    | 269                   | 238        | 4,941 |
| 6o       | 61             | 2,794                        | 1,692    | 272                   | 241        | 4,999 |

**CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION**

|  | <b>Total</b> |
|--|--------------|
| Número de trabajadores no inscritos  | 0            |
| Número de trabajadores inscritos en fecha posterior y/o con salario inferior                 | 0            |
| Número de avisos de modificación de salarios con fecha posterior<br>y/o con salario inferior | 0            |
| Número de avisos de inscripción por baja (s) improcedente(s)                                 | 0            |
| Número de avisos de bajas no presentadas   | 0            |
|  | ---          |
| Suma   | <u>0</u>     |

**CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO  
PAGADAS POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION**

Patrón: **Operadora Hotelera Layatur, S.A. de C.V.**  
 Registro Patronal: **E06-46223-10-1**  
 R.F.C.: **OHL-930712-B63**

**CUOTAS PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

Año: **1993**

| <u>Bimestre</u> | <u>Días</u> | <u>Cuota Patronal</u> | <u>Aportación Adicional</u> | <u>Total</u> |
|-----------------|-------------|-----------------------|-----------------------------|--------------|
| 1o              | 59          | -                     | -                           | -            |
| 2o              | 61          | -                     | -                           | -            |
| 3o              | 61          | -                     | -                           | -            |
| 4o              | 62          | -                     | -                           | -            |
| 5o              | 61          | -                     | -                           | -            |
| 6o              | 61          | -                     | -                           | -            |

**ANÁLISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES  
INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE  
DE COTIZACIÓN POR EL PATRÓN**

Patrón: **Operadora Hotelera Layatur, S.A. de C.V.**

Registro Patronal: **E06-46223-10-1**

Grupo o categoría de trabajadores: **Cocineros, ayudantes de cocina, cantinero- mesero, mesero-garrotero, mozos, camaristas y auxiliares de mantenimiento**

| Cláusula | Concepto de Percepción        | SE ACUMULA AL SALARIO |             | Base de acumulación  |
|----------|-------------------------------|-----------------------|-------------|--|
|          |                               | Base Si               | Cotizado No |  |
|          | Sueldo                        | X                     |             | Fijo, conforme al tabulador  |
| XVIII    | Prima dominical               | X                     |             | Variable   |
| XIX      | Días de descanso obligatorios | X                     |             | Variables  |
| XX       | Vacaciones                    | X                     |             | Fijo   |
| XX       | Prima vacacional              | X                     |             | Fijo   |
| XXI      | Aguinaldo                     | X                     |             | Fijo   |
| XXII     | Séptimo día                   | X                     |             | Fijo, se aplicará la parte proporcional a los salarios diarios de conformidad con el art. 72 de la Ley Federal del Trabajo |
| XIII     | PTU                           |                       | X           | De conformidad con el capítulo VII Título III de la Ley Federal del Trabajo  |

**ANALISIS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES****INDICANDO SI SE ACUMULARON AL SALARIO BASE****DE COTIZACION POR EL PATRON**

**Patrón:** Operadora Hotelera Layatur, S.A. de C.V.

**Registro Patronal:** E06-46223-10-1

**Grupo o categoría de trabajadores:** Empleados de Confianza

**SE ACUMULA AL  
SALARIO**

| <u>Clausula</u> | <u>Concepto de Percepción</u> | <u>Base<br/>Si</u> | <u>Cotizado<br/>No</u> | <u>Base de acumulación</u>  |
|-----------------|-------------------------------|--------------------|------------------------|---|
|                 | Sueldo                        | X                  |                        | Fijo, conforme al tabulador   |
|                 | Prima dominical               | X                  |                        | Variable  |
|                 | Días de descanso              | X                  |                        | Variable  |
|                 | Vacaciones y prima vacacional | X                  |                        | Fijo  |
|                 | Aguinaldo                     | X                  |                        | Fijo  |
|                 | Séptimo día                   | X                  |                        | Fijo, de conformidad con el art. 72 de la Ley Federal del Trabajo           |
|                 | PTU                           |                    | X                      | De conformidad con el capítulo VII título III de la Ley Federal del Trabajo |

**CONCILIACION DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES**  
**CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL**  
**IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS MORALES O FISICAS**

Patrón: **Operadora Hotelera Layatur, S.A. de C.V.**

Registro Patronal: **E06-46223-10-1**

Remuneraciones pagadas por nóminas,  
listas de raya, pólizas de diario y egresos:

|                                 | <u>Total</u> |
|---------------------------------|--------------|
| Sueldos y salarios              | N\$ 430,805  |
| Horas extras                    | 2,635        |
| Gratificación por alimentos     | 14,944       |
| Aguinaldo                       | 17,478       |
| Prima dominical                 | 5,638        |
| Compensaciones                  | 7,021        |
| Retroactividad                  | 8            |
| Otras percepciones              | 9,152        |
|                                 | <hr/>        |
| Total de remuneraciones pagadas | N\$ 487,681  |
|                                 | <hr/>        |

## III-2

**De Registros Contables:**

|  | <b>Importe</b> |
|--|----------------|
| Sueldos y salarios                                       | NS 437,074     |
| Prima dominical  | 5,810          |
| Aguinaldo  | 29,639         |
| Vacaciones   | 8,465          |
| Días festivos  | 7,532          |
| Despensa   | 2,604          |
| Fondo de ahorro  | 3,384          |
| Indemnizaciones  | 137            |
| Otros beneficios   | 2,745          |
|  | <hr/>          |
| Total de registros contables                             | 497,390        |
|  | <hr/>          |
| <b>Menos:</b>  |                |
| Gastos gerenciales de terceros                           |                |
| Sueldos  | 86,505         |
| Aguinaldo  | 15,452         |
| Relativos  | 8,404          |
| Despensa   | 2,604          |
| Fondo de ahorro  | 3,383          |
|  | <hr/>          |
|  | 116,348        |
|  | <hr/>          |
| <b>Mas:</b>  |                |
| Remuneraciones no identificadas contablemente            | 7,317          |
| Gastos preoperativos                                     | 99,322         |
|  | <hr/>          |
|  | 106,639        |
|  | <hr/>          |
| Total conciliación contable contra acumulados de nóminas | NS 487,681     |
|  | <hr/>          |



## III-3

ContablesDeclaración anual I.S.R.

Sueldos, salarios y mano de obra

N\$ -  

---

Previsión social

N\$ -  

---

Otros gastos

N\$ -  

---

Total de remuneraciones en declaración anual

N\$ -  

---

---

Nota: La compañía no ha presentado a la fecha la declaración anual del I.S.R.

**REPORTE SOBRE LA (S) ACTIVIDAD (ES) Y  
CLASIFICACION DE LA EMPRESA DICTAMINADA**

1. Nombre: Operadora Hotelera Layatur, S.A. de C.V.
2. Domicilio Legal: Av. 31 Poniente 3333, Esq. Blvd. Atlixco, Col. Las Animas, C.P. 72400 Puebla, Puebla.
3. **Registro Patronal**
- | <b>Bimestre</b> | <b>Clase</b>   | <b>Fracción</b> | <b>Grado de riesgo</b> | <b>Prima</b> |         |
|-----------------|----------------|-----------------|------------------------|--------------|---------|
| E06-46223-10-1  | 4o., 5o. y 6o. | II              | 860                    | 9            | 1.13065 |

4. Actividades:

Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Administración, representación y manejo de todo tipo de restaurante, bar, centro nocturno, pista de baile

Ante la Secretaría de Salubridad y Asistencia:

Restaurantes

Actual:

Administración, representación y manejo de todo tipo de hoteles, bares, centros nocturnos y discoteques con pista de baile

5. Productos y/o servicios básicos:

**Servicios**

Servicios de hospedaje  
Restaurante  
Lobby bar  
Alberca  
Programa comercial

**Materia Prima**

Suministros de habitaciones jabones, cremas  
Alimentos en general  
Bebidas nacionales e internacionales  
Toallas  
Cortesías y descuentos

## IV-2

## 6. Maquinaria y equipo incluso transportes.

| Cantidad | Concepto                             | Uso         | Combustible o energía | Capacidad o Potencia |
|----------|--------------------------------------|-------------|-----------------------|----------------------|
| 164      | Televisores                          | CUARTOS     | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Burro para planchar                  | LAVANDERIA  |                       |                      |
| 1        | Báscula mecánica                     |             |                       |                      |
| 1        | Equipo hidroneumático                |             |                       | 2 HP                 |
| 3        | Lavadoras extractoras                | LAVANDERIA  | ELECTRICA             |                      |
| 2        | Tómbolas secadoras de ropa           | LAVANDERIA  | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Mangle                               | N/E         | N/E                   |                      |
| 63       | Mesas                                | GENERAL     | N/A                   |                      |
| 1        | Máquina de coser                     |             | ELECTRICA             |                      |
| 4        | Gabinetes                            |             | N/A                   |                      |
| 1        | Luminaria                            |             | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Lavadora de alta presión             | LAVANDERIA  | ELECTRICA             |                      |
| 2        | Monitores para videocasetera         |             | ELECTRICA             |                      |
| 2        | Videocaseteras                       |             | ELECTRICA             |                      |
| 6        | Proyectors                           |             | ELECTRICA             |                      |
| 15       | Aspiradoras                          |             | ELECTRICA             |                      |
| 7        | Máquinas de escribir                 |             | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Carro para postres                   | RESTAURANTE | N/A                   |                      |
| 1        | Lava alfombras                       | CUARTOS     | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Purificador residencial              |             | N/E                   |                      |
| 1        | Máquina autoexp. de botana y bebidas | GENERAL     | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Cafetera para expres                 | RESTAURANTE | ELECTRICA             |                      |
| 358      | Sillas                               | GENERAL     | N/A                   |                      |
| 41       | Sillones                             | GENERAL     | N/A                   |                      |
| 1        | Escaladora precor                    | CUARTOS     | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Caminadora precor                    | CUARTOS     | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Ejercitador                          | CUARTOS     | ELECTRICA             |                      |
| 10       | Carros recamareras                   | CUARTOS     | N/A                   |                      |
| 6        | Computadoras                         | OFICINAS    | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Block caja de seguridad              |             | N/E                   |                      |
| 1        | Bicicleta precor                     | CUARTOS     | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Archivero                            | OFICINAS    | N/A                   |                      |
| 1        | Reloj marcador                       | OFICINAS    | N/E                   |                      |
| 3        | Máquinas fabrica hielo               | CUARTOS     | ELECTRICAS            |                      |
| 1        | Sist. energía interrump.             |             | N/E                   |                      |
| 1        | Buzón tipo especial c/chapa          |             | N/A                   |                      |
| 1        | Máquina copiadora xerox              | OFICINAS    | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Correo de voz                        | CUARTOS     | ELECTRICA             |                      |
| 1        | Baño María operac.                   | COCINA      | ELECTRICA             |                      |
| 7        | Impresoras                           | OFICINAS    | ELECTRICA             |                      |

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

## 7. Personal

| No. de Empleados | Ocupación                         | No. de Empleados | Ocupación                        |
|------------------|-----------------------------------|------------------|----------------------------------|
| 1                | Supervisor de mantenimiento       | 1                | Encargado de sistemas            |
| 6                | Operadores de mantenimiento       | 3                | Ejecutivos de ventas             |
| 1                | Supervisor de bebidas y alimentos | 8                | Recepcionistas                   |
| 2                | Supervisores de cocina            | 12               | Mozos de limpieza                |
| 5                | Cocineros                         | 1                | Secretaria                       |
| 4                | Ayudantes de cocina               | 2                | Audidores de ingresos            |
| 20               | Meseros                           | 1                | Encargado de camaras             |
| 11               | Steward                           | 1                | Encargado de nóminas y Rec. Hum. |
| 3                | Cajeras hosstes                   | 1                | Responsable de ctas. por cobrar  |
| 1                | Ama de llaves                     | 1                | Responsable de cta. por pagar    |
| 5                | Mosos de lavandería               | 2                | Auxiliares de nóminas            |
| 20               | Camaristas                        | 1                | Auditor nocturno                 |
| 8                | Valet parking                     |                  |                                  |

## 8. Procesos de trabajo

- Preparar alimentos y bebidas para huéspedes y clientes
- Mantenimiento, conservación y limpieza de las habitaciones del hotel para su renta

México, D.F., a 24 de junio de 1993

Inicio de actividades: 09 de agosto de 1993

*Laura Lilia Muñoz Santiago*

L.C. Laura Lilia Muñoz D' Santiago  
Registro del IMSS: 0599-D1-S2

*Sergio Escamilla Rivera*  
Lic. Sergio Escamilla Rivera  
Representante Legal

## ***CONCLUSIONES***

*Uno de los organismos encargados de la realización de la seguridad social en nuestro país, es el IMSS; el cual para cumplir con su finalidad de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, requiere del aporte financiero que por ley está instituido con carácter de obligatorio a patrones, trabajadores y Estado; donde la aportación patronal representa el mayor porcentaje.*

*Por tal motivo, es obligatorio para los patrones el registrar e inscribir correctamente a sus trabajadores ante el Instituto, notificar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario, así como realizar el correcto cálculo y entero de las cuotas obrero patronales.*

*De ahí, que la LSS faculte al Instituto para practicar inspecciones y visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de los documentos necesarios a fin de comprobar que han cumplido con sus obligaciones legales. Esta vigilancia se realiza a través de diversos programas de auditoría, dentro de los que destaca el denominado "Dictamen del Lic. en Contaduría*

*Independiente en materia del Seguro Social".*

*Para que el Lic. en Contaduría pueda dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones patronales que la LSS y sus reglamentos imponen; deberá inscribirse en el registro de la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación mediante la forma JAD-01. Asimismo, el patrón presentará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal; el aviso para emitir el dictamen en la forma JAD-02.*

*El Lic. en Contaduría con motivo de su dictamen deberá rendir un informe del trabajo realizado al IMSS y al Consejo de Accionistas de la Compañía dictaminada, el cual contendrá: dictamen, informe y anexos.*

*Para comprender como se presenta el informe se elaboró el caso práctico.*

## ***BIBLIOGRAFIA***



BELTRAN Pineda, Estela y LOYO Contreras, Jesús. Requisitos para dictaminar, en especial las obligaciones de patrones y demás sujetos obligados ante el IMSS.- Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.- 1989.- Tesis para obtener el Título de Lic. en Contaduría.- UNAM, FES "Cuautitlán".

Instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la LSS y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.- México, D.F.- IMSS.- Marzo de 1993.

Ley del Seguro Social.- 6a. ED.- México, D.F.- Editorial FAC, S.A. de C.V.- Agosto de 1994.

*MENDIVIL Escalante, Víctor Manuel.*  
Elementos de Auditoría.- 4a. ED.-  
México, D.F.- ECASA.- 1985.

Normas y procedimientos de  
auditoría.- 13a. ED.- México. D.F.-  
IMCP.- 1993.

Nueva Enciclopedia Temática, el mundo  
del estudiante.- Capítulo 5. *La*  
*seguridad social.*- Tomo VII.- 28ava.  
ED.- México, D.F.- Editorial Cumbre,  
S.A.- 1981.